



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA

ATRIBUTOS DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA
C. ING. LUIS HUMBERTO MEZA LÓPEZ

REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Artículo 32. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología estará integrada por el conjunto de áreas administrativas y personal responsables de las funciones municipales en materia de asentamientos humanos, urbanización, obra pública y ecología.

Artículo 33. A la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología le corresponderá ejercer las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar las políticas en materia de asentamientos humanos en el municipio, como son equipamiento urbano, vivienda, calles, áreas de recreación y campos deportivos, ecología, entre otros;
- II. Administrar y vigilar el cumplimiento de los programas municipales de desarrollo urbano aplicables;
- III. Informar y difundir permanentemente sobre la aplicación de los programas de desarrollo urbano, la Ley de Desarrollo Urbano, disposiciones legales en materia de ecología y los reglamentos que de estas leyes deriven;
- IV. Expedir constancias de zonificación, licencias de construcción y autorización de fraccionamientos, condominios y comercios; subdivisión, fusión, relotificación, edificación, uso y ocupación de predios urbanos; dictámenes de viabilidad, de no afectación por obra pública; así como todas aquellas acciones relativas a la autorización, control y vigilancia del uso de suelo en base a los programas municipales de desarrollo urbano que apruebe el Ayuntamiento;
- V. Convenir con los fraccionadores las propuestas de alternativas en materia de urbanización de fraccionamientos, conforme a los programas de desarrollo urbano y a la legislación aplicable;
- VI. Participar en la prevención y definición de las necesidades de reservas territoriales para vivienda y para el desarrollo urbano, así como implementar, en coordinación con las Dependencias y organismos correspondientes de los Gobiernos Estatal y Federal, el sistema tendiente a satisfacer tales necesidades;



- VII. Emitir dictámenes relativos a la desincorporación y enajenación de predios urbanos, conforme a los programas de desarrollo urbano y disposiciones legales aplicables;
- VIII. Autorizar deslindes y levantamientos topográficos, a petición de parte, ello en base a los antecedentes de propiedad y a los planos oficiales que se encuentren en el archivo municipal, Catastro y Registro Público de la Propiedad y del Comercio;
- IX. Formular, conducir, ejecutar y evaluar las acciones, programas y políticas que las leyes de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Sonora y demás disposiciones normativas, le establecen al Ayuntamiento;
- X. Promover, y en su caso, operar los centros de verificación vehicular, como medida de control de emisiones contaminantes;
- XI. Promover la creación de zonas de preservación ecológica y administrar las mismas;
- XII. Participar en la formulación y expedición del Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal;
- XIII. Participar en emergencias y contingencias ambientales conforme a los programas de Protección Civil;
- XIV. Participar en la evaluación del impacto ambiental de obras o actividades de competencia estatal cuando se realicen dentro del Municipio de Cajeme;
- XV. Participar en la formulación, ejecución y evaluación del Programa Municipal de Protección al Ambiente;
- XVI. Autorizar obras de demolición, garantizando la seguridad de la población y la de los inmuebles colindantes;
- XVII. Otorgar, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y el Reglamento Municipal de Construcción, licencias de instalación, ampliación y modificación de obras o construcciones;
- XVIII. Determinar las infracciones y calificar las sanciones y medidas de seguridad, en términos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y el Reglamento Municipal de Construcción;
- XIX. Planear, programar, contratar y ejecutar la obra pública y servicios relacionados con la misma;
- XX. Elaborar y mantener actualizado el catálogo de archivo de proyectos relativos a la obra pública;
- XXI. Vigilar que las autorizaciones de uso de suelo, licencia o construcción se otorguen condicionadas, siempre al resultado satisfactorio de la evaluación del impacto ambiental;
- XXII. Elaborar dictámenes de seguridad estructural, con respecto a las edificaciones contempladas en las propuestas de proyectos para la conservación de edificios históricos, así como para la conservación de edificios públicos municipales, pudiendo emitir propuestas al Ayuntamiento sobre esta materia;
- XXIII. Proponer al Ayuntamiento para su aprobación, proyectos de crecimiento urbano, infraestructura, servicios y equipamiento urbano;



- XXIV. Instaurar el procedimiento administrativo para verificación de cumplimiento y, en su caso, determinar infracciones, calificar sanciones e imponerlas; y
- XXV. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y el propio Ayuntamiento.



ATRIBUTOS DEL DIRECTOR TÉCNICO

C. ING. GUADALUPE VIDALES VALENZUELA

- Dar seguimiento y verificar la normatividad ecológica;
- En coordinación con el Secretario, Directores y Subdirectores, elaborar el programa presupuestal y el plan de trabajo;
- Llevar el control de la programación de las obras por realizarse para abatir los rezagos, mejorando la imagen urbana;
- Llevar un control de crecimiento urbano de acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano;
- Autorizar las estimaciones de obra de los contratistas bajo la supervisión del Secretario;
- Revisar los seguimientos al cumplimiento de la Programática Presupuestal; y
- Verificar y reportar los Objetivos y Metas de la Dirección Técnica.



ATRIBUTOS DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO C. ARQ. RAMÓN ENRIQUE MÉNDEZ SAINZ

- Ejecutar y aplicar la normatividad y reglamentos referentes a uso de suelo en el Municipio;
- Orientar el crecimiento urbano hacia las áreas que tengan mayor factibilidad de servicios e infraestructura;
- Analizar, autorizar o negar las solicitudes para el establecimiento de nuevos fraccionamientos en el Municipio de acuerdo a la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano del Estado de Sonora;
- Regularizar los asentamientos humanos de acuerdo a la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano del Estado de Sonora;
- Analizar y autorizar, en su caso, dictámenes de constancia de zonificación para proyectos diversos;
- Otorgar y autorizar licencias de construcción y de uso de suelo de acuerdo al Programa de Desarrollo del Área Urbana de Ciudad Obregón, Esperanza, Cócorit y Providencia;
- Analizar y autorizar, en su caso, deslindes y levantamientos, alineamientos, números oficiales, fusiones y subdivisiones de predios en base a la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y al Reglamento de Construcción;
- Verificar que se efectúen las inspecciones físicas y técnicas a las solicitudes recibidas en materia del desarrollo urbano y sus problemas;
- Atender a la ciudadanía para la solución de problemas relativos al desarrollo urbano municipal; y
- Coordinar y evaluar las actividades de las diversas áreas de la dirección.



ATRIBUTOS DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS C. ING. JORGE ALBERTO PABLOS GARCÍA

- Coordinar los distintos rubros asignados en la función pública;
- Informar a los mandos superiores sobre los avances de obras;
- Supervisar la obra pública;
- Colaborar con las dependencias afines; y
- Elaboración de la cuenta pública de obras públicas por contrato y aportación comunitaria FAISM.



ATRIBUTOS DEL DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

C. MVZ HELIODORO ENCINAS NAVARRO

- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento administrativo de las áreas bajo su cargo;
- Proporcionar información y la cooperación técnica que le sea requerida por otras dependencias, de acuerdo con las políticas establecidas al respecto;
- Comunicación con dependencias municipales, estatales y nacionales para solicitar o proporcionar información requerida para el seguimiento de los casos;
- Coordinar las labores encomendadas a su cargo y establecer mecanismos de integración e interrelación que propicien a nivel interno y externo, el óptimo desarrollo de las responsabilidades de la dirección;
- Establecer, de acuerdo a su competencia, las normas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico, que deban regir en las áreas y unidades administrativas de la dependencia que se le hubiera adscrito;
- Hacer cumplir el Reglamento en Materia de Preservación, Conservación y Restauración del Equilibrio Ecológico y el Mejoramiento del Ambiente;
- Colaborar en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo;
- Recibir solicitudes de audiencia para determinar si se pueden canalizar a otra área o sean atendidas;
- Supervisar las áreas para su adecuado funcionamiento;
- Canalizar peticiones o personas a las dependencias que correspondientes;
- Analizar los reportes emitidos de los departamentos bajo su cargo para evaluarlos e informar al director del seguimiento del mismo; y
- Administrar recursos humanos, materiales y financieros.

Revisión 03-Dic-2012